

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropian	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
61	Ministerio de Agricultura (Servicio de Vías Pecuarias) ..... <i>Término municipal: San Lorenzo de El Escorial</i>	18.442,00	Parcialmente ...	Cañada .....	29	3	16
62	Excelentísimo señor Duque de Pinohermoso. Villanueva, 5. Madrid .....	320.922,50	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	12
63	Excelentísimo señor Duque de Pinohermoso. Villanueva, 5. Madrid .....	128.045,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	12
64	Excelentísimo señor Duque de Pinohermoso. Villanueva, 5. Madrid .....	55.402,50	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	12
65	«Industrias Asociadas, S. A.». Plaza de Salamanca, 10. Madrid .....	33.080,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	12
<i>Término municipal: Guadarrama</i>							
66	Doña María Luisa Miranda Cuenca. Hotel Guadarrama. Guadarrama .....	52,50	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	17,30
67	Don Esteban Verdes de la Riva. Núñez de Balboa, 8. Madrid .....	62,25	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	17,30
68	Doña Pilar Cuenca Segovia. Luchana, 29. Madrid. Don Emilio Bomet Marco y otros. Hermosilla, 98. Madrid .....	54.650,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	17,30
69	Municipio .....	3.150,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	17,30
70	Herederos de don Cipriano Alvarez. Guadarrama ...	124.130,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	19
71	Don Eugenio Andrés López. Guadarrama .....	6.577,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	19
72	Herederos de don Damián García Fernández. Guadarrama .....	8.870,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	19
73	Don José Miguel Quiroga Abarca y herederos de don José Lozano Calvo. Doctor Esquerdo, 24. Madrid, y Guadarrama .....	2.295,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	3	19
74	Don Angel López Alonso, don José Miguel Quiroga Abarca y herederos de don José Lozano Calvo. Belmonte de Tajo, 14, y Doctor Esquerdo, 24. Madrid, y Guadarrama .....	25.065,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	9
75	Don Luis Alvarez Vara. Guadarrama .....	6.020,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	9
76	Doña Pilar Cuenca Segovia. Luchana, 29. Madrid. Herederos de don José González. Reyes, 21. Madrid. Doña Angela Miranda Cuenca. Guadarrama .....	5.330,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	9
77	Don Francisco Rubio Benito. Guadarrama .....	112.374,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	9
78	Don Joaquín García Arias. Guadarrama .....	18.030,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	10,30
79	Municipio. Monte Público, 39. Guadarrama .....	29.933,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	10,30
80	Don José Banús Masdeu. Santa Clara, 4. Madrid. Doña María Josefa Puebla Potenciano, don Juan García Alvarez, doña Maruja Rubio Benito y otros. Guadarrama .....	1.260,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	10,30
81	Don Juan Velasco Fernández. Guadarrama .....	2.512,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	10,30
82	Don José Sánchez Mendel. Santa Elena, 12. Madrid. Hermanos Brasas del Río. Guadarrama .....	205.280,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	12
83	Don Luis Ortega García. Héroes del 10 de Agosto, 11. Madrid .....	5.110,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	12
84	Hermanos Brasas del Río. Guadarrama .....	11.130,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	12
85	Don Enrique Fernández-Mesa y Montijano. Ferraz, 58. Madrid .....	—	Total .....	Cantera granito.	30	3	12
86	Don José Miguel Quiroga Abarca. Doctor Esquerdo, 24. Madrid .....	22,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	12
87	Doña Josefa y doña Isabel Serrano Díaz-Piniés. Manuel Cortina, 11, y Sandoval, 4, Madrid, y Manzanares (Ciudad Real) .....	601,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	13,30
88	Municipio (Monte público) .....	5.240,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	13,30
89	Municipio (Monte público) .....	4.550,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	13,30
90	Don José Miguel Quiroga Abarca. Doctor Esquerdo, 24. Madrid .....	2.360,00	Total .....	Rústica .....	30	3	13,30
91	Delegación del Frente de Juventudes. Infanta Isabel, 8. Segovia .....	31.875,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	13,30
92	Doña Micaela Rodríguez Corredera. El Espinar ...	—	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	18
93	Doña Josefa y doña Isabel Serrano Díaz-Piniés. Manuel Cortina, 11, y Sandoval, 4, Madrid, y Manzanares (Ciudad Real) .....	3.675,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	18
94	Municipio (Monte público) .....	12.500,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	18
95	Municipio (Monte público) .....	26.250,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	18
96	Municipio (Monte público) .....	260.000,00	Parcialmente ...	Rústica .....	30	3	18

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se constituye un Consejo Escolar Primario en La Zaida (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario «Peróxidos, S. A.», a cuyo efecto se acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección de Enseñanza Primaria; Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos es-

tablecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto se ajusta a la misma.

Este Ministerio ha resuelto.

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Peróxidos, S. A.», en Afuera, s/n., de La Zaida (Zaragoza), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Consejero Delegado de «Peróxidos, Sociedad Anónima», por quien actuará en representación permanente el Director de «Peróxidos, S. A.», en La Zaida.

Secretario: El Jefe administrativo de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un

Maestro nacional del Patronato, y dos representantes de los empleados de la Empresa, elegidos en los padres de familia.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesto de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 31 de enero de 1968 sobre cierre dominical del comercio en Toral de los Vados, pueblo perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes (León).*

Ilmos. Sres.. Por Orden de 5 de noviembre de 1955 se concedió autorización para celebrar un mercado dominical, de las ocho a las doce horas, en Toral de los Vados, pueblo perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes (León), con la posibilidad de permanecer abierto el comercio durante esas horas y cerrando en compensación medio día los lunes.

La variación de las circunstancias desde aquella fecha aconseja la modificación de tal disposición, accediendo a la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad de que permaneciesen cerrados en domingos y días festivos los establecimientos comprendidos en las Leyes de Descanso Dominical y Jornada Mercantil, a excepción de los domingos que coincidan con las ferias tradicionales mensuales del Municipio y, además, cada año, en las Ferias de enero y del 10 de julio, teniéndose asimismo en cuenta que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes informa que el cierre en domingo del comercio de Toral de los Vados no afectara al normal abastecimiento de la localidad.

En méritos de lo expuesto, a virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de 25 de enero de 1941 para aplicación de la Ley de Descanso Dominical, de 13 de julio de 1940, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se modifica la Orden de 5 de noviembre de 1935 que concedió autorización para celebrar mercado dominical, de las ocho a las doce horas, en Toral de los Vados-Villadecanes (León) con la posibilidad de apertura del comercio durante esas horas y cierre en compensación medio día los lunes, y, en consecuencia, únicamente podrán abrir los establecimientos mercantiles los domingos o fiestas que coincidan con los días de las ferias tradicionales mensuales, así como cuando se dé tal coincidencia en las Ferias de enero y del 10 de julio.

2.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 31 de enero de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1967 por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo en la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Reglamentación aneja a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agosto de 1967, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 11408, columna primera, líneas 20 y 21, artículo 15, apartado g), Auxiliar administrativo, donde dice: «mayor de veinte años», debe decir: «mayor de dieciocho años».

En la página 11412, primera columna, línea 27, artículo 49, donde dice: «de Botones, de Peón o de Aprendiz», debe decir: «de Botones, de Pinche o de Aprendiz».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: E.-419.  
Origen de la línea: Apoyo número 4 bis, línea a E. T. Els Munts.  
Final de la misma: E. T. Palmes.  
Término municipal a que afecta: Torredembarra.  
Tensión de servicio: 25 kV.  
Longitud en kilómetros: 0,493.  
Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Potencia E. T.: 50 KVA.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 19 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.—1.715-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: E.-419.  
Origen de la línea: Poste frente kilómetro 288,800, carretera de Valencia a Molins de Rey.  
Final de la misma: Poste frente kilómetro 289,135 de la misma.  
Término municipal a que afecta: Tarragona.  
Tensión de servicio: 25 kV, y telefónica auxiliar.  
Longitud en kilómetros: 0,360.  
Conductor: 50 y 7 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Tubulares hormigón.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 19 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.—1.716-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la